



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía propuesto por ALIRIO PINTO YARA, cesión a JHON ALEXANDER CALLE ECHAVARRIA C.C. No. 6200133, contra BREINER JASET MESA SILVA C.C. No. 12449853. Radicación: 41001-40-03-007-2010-00801-00.

Previamente a considerar sobre la entrega de los depósitos judiciales solicitados por el demandante cesionario y como quiera que no se encuentran establecidas las proporciones en que se deben distribuir los depósitos judiciales para la última demanda acumulada, al tenor de lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone REQUERIR a las partes para que presenten liquidaciones actualizadas de los créditos distribuyendo a prorrata los dineros allegados al proceso.

NOTIFIQUESE,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
JUEZA. -